

NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Personas Naturales - Entidades públicas, Personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado, Particulares inscritos en el Registro Mercantil, Ministerio Público)

Artículo 4 del Decreto 491 de 2020

Nombre	TITO NINO ROJAS			
R. Legal	N/A			
Dirección electrónica				
Ciudad		DD/MM/AA		
		4	03	2021

Despacho de Origen

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
006-20	PROCESO COBRO COACTIVO	26 DE OCTUBRE 2020

DEMANDANTE	DEMANDADO
INVIAS	TITO NINO ROJAS

De conformidad con lo ordenado en auto 011, y toda vez que no es posible notificar al señor TITO NIÑO ROJAS, se procede a Notificar por aviso el mandamiento de pago de fecha 26 de OCTUBRE de 2020.

Se le advierte al TITO NIÑO ROJAS. con CC 79497794, que disponen de diez (10) días a partir de la notificación de este acto, para cancelar la totalidad de la deuda y los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma, a través de consignación que deberá hacerse en la cuenta No. 268016961 del Banco de Occidente a nombre del Instituto Nacional de Vías con Nit 800.215.807-2.

Así mismo se le informa que en caso de no cumplir con el inciso primero de este artículo, dispone de 15 días, para proponer las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esta notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para efectos de traslado se remite archivo PDF de mandamiento de pago.

BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN